



Resolución Ministerial

220-2004 MTC/02

Lima, 24 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, mediante comunicación N° 04/3/252/0680 del 17 de febrero del 2004, el Director General de Aeronáutica Civil de Chile invita al Director General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a participar en la Conferencia de Alto Nivel sobre Transporte Aéreo para las Américas a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 30 de marzo al 02 de abril del 2004. Asimismo, durante dichos días y en la misma ciudad se llevará a cabo la Feria Internacional del Aire y del Espacio, organizada en conjunto con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA;

Que, las citadas reuniones, según lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile, se centrarán esencialmente en los rápidos y dramáticos cambios que la industria del transporte aéreo ha estado experimentando en los últimos años; los que a su vez están dando forma a nuevas estructuras en la industria;

Que, la actividad aeronáutica en el país no es ajena a los cambios que se señalan y requiere que sus Autoridades Aeronáuticas se encuentren permanentemente informadas sobre estos temas a fin de que adopten las medidas y políticas adecuadas;

Que, según los términos del Informe N° 0176-2004-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en atención a la importancia de los temas a tratar en las citadas reuniones, resulta necesario autorizar el viaje del señor Wilson Benzaquén Rengifo, Director General de Aeronáutica Civil, para participar en las mencionadas reuniones, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, el viaje del mencionado funcionario será financiado con cargo a la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 27791, 27619, 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Wilson Benzaquén Rengifo, Director General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de marzo al 02 de abril del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por la Unidad Ejecutora 001- Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes términos:

Viáticos	US\$ 500.00
Tarifa Unificada de Uso Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


José Javier Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones

